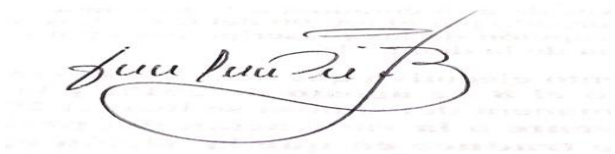


JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Agosto del dos mil veinte (2020).

Atendiendo el contenido del memorial que antecede, se le informa al apoderado de la parte demandante, que previo a disponer lo pertinente sobre la sentencia aprobatoria del trabajo de partición en el presente asunto, deben proceder los interesados a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020), esto es, acreditar al juzgado el diligenciamiento de los oficios No.4011 y 4012 de fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), dirigidos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y a la Secretaría Distrital de Hacienda, pues resulta necesaria dicha respuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ